

Principios y Criterios Sociales y Medioambientales del Programa UN-REDD Borrador para Consulta – 30 de Junio de 2011

Introducción y Propósito

El Programa UN-REDD está trabajando con socios y países de REDD+ en el desarrollo de herramientas y directrices para mejorar los múltiples beneficios y reducir los riesgos de REDD+. Como parte de este trabajo, está siendo desarrollado un conjunto de Principios y Criterios (P&C) Sociales y Medioambientales, el cual consiste de principios amplios, dentro de los cuales hay criterios más detallados que describen temas importantes a ser considerados en el desarrollo de programas REDD+.

Los Principios y Criterios servirán para:

1. Proporcionar al Programa UN-REDD un marco que garantice que sus actividades promuevan beneficios sociales y medioambientales y reduzcan los riesgos de REDD+. En particular, los P&C serán utilizados por el Programa UN-REDD:

- como una ayuda para la formulación de programas e iniciativas REDD+ nacionales que buscan obtener financiación de UN-REDD
- en la revisión de programas nacionales previo a la presentación para financiación de UN-REDD
- para evaluar la ejecución de programas nacionales

2. Apoyar a los países en la operacionalización de acuerdos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) sobre salvaguardas para REDD+. Los países pueden utilizar estos P&C para diversos propósitos, tales como:

- promover, aplicar y desarrollar las salvaguardas de Cancún ¹
- diseñar de un sistema nacional para la información acerca de cómo las salvaguardas de la CMNUCC están siendo tratadas y respetadas en la implementación de REDD+.
- demostrar sus logros más allá del carbono, por ejemplo en referencia a los esfuerzos para paliar la pobreza y conservar la biodiversidad

Proceso:

El borrador de Principios y Criterios Sociales y Medioambientales ha sido desarrollado en colaboración entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), bajo el programa UN-REDD. Los P&C fueron presentados en la reunión de la Junta Normativa en Marzo de 2011, ([‘Principios y Criterios Sociales y Medioambientales del Programa UN-REDD, versión 1’](#);

¹ Párrafos 69, 71d, 72, 76 y Apéndice I en la Decisión 1/CP.16 de la CMNUCC: Los Acuerdos de Cancún: Resultados del trabajo de los Grupos de Trabajo Ad Hoc de la Acción Cooperativa a Largo Plazo bajo la Convención (Decisiones adoptadas por la CMNUCC en su sesión decimosexta, realizada en Cancún, México desde el 29 de Noviembre al 10 de Diciembre de 2010). **Mencionada en este documento como las “salvaguardas de Cancún”.**

UNREDD/PB6/2011/IV/1), y se invitó a realizar comentarios. Este documento ha sido preparado en base a los valiosos aportes recibidos, para que sirva como base para que el Programa UN-REDD trabaje junto con sus actores relevantes y países individuales para poner a prueba y perfeccionar los P&C. Este proceso respaldará la operacionalización inicial de las directrices y salvaguardas de Cancún, al igual que el uso de otras herramientas y enfoques del Programa UN-REDD. Se realizará una versión final de los P&C para su presentación ante la Junta Normativa en Octubre de 2011. En ese momento se buscará la aprobación de los P&C por parte de la Junta Normativa para los fines antes descritos.

Además de estos principios y criterios generales, se está desarrollando una Herramienta de Identificación y Mitigación de Riesgos para ayudar a los equipos nacionales de REDD+ en el desarrollo de programas nacionales de acuerdo con las salvaguardas de Cancún. También puede ayudar en el desarrollo de indicadores prácticos para los efectos sociales y medioambientales de REDD+ a nivel nacional. En Noviembre de 2010 se presentó una primera versión a la Junta Normativa. Actualmente, y en colaboración con los países involucrados en la puesta a prueba de los P&C, la herramienta está siendo ampliada para que incluya un componente medioambiental y los efectos positivos de las actividades REDD+ al igual que los riesgos. Una nueva versión estará disponible posteriormente en la CMNUCC COP 17 (28 de Noviembre – 9 de Diciembre de 2011) en Durban.

Están siendo desarrolladas más directrices acerca del uso de los P&C y de la Herramienta de Identificación y Mitigación de Riesgos.

Contexto

Los Principios y Criterios Sociales y Medioambientales concuerdan con y se basan en las salvaguardas de Cancún, y surgen del amplio cúmulo de conocimiento y literatura existente acerca de salvaguardas, estándares y certificación. Buscan tratar las principales oportunidades y riesgos potenciales de REDD+ y ayudar a los países a promover y respaldar las salvaguardas en la implementación de sus actividades REDD+ al igual que a identificar la información necesaria para reportar acerca de cómo las salvaguardas están siendo tratadas y respetadas, según lo solicitado por la decisión de la CMNUCC Cancún ([FCCC/CP/2010/7/Add.1](#); 69, 71d, 72, Apéndice 1, Apéndice 2).

Los P&C también tienen la finalidad de ayudar a los países a cumplir con sus compromisos bajos los Acuerdos Multilaterales tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el Convenio sobre de la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (UNCERD), la Convención contra la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El marco refleja la responsabilidad del Programa UN-REDD de aplicar un enfoque basado en los derechos humanos, defender las convenciones, tratados y declaraciones de las NU, y aplicar las políticas y procedimientos de las agencias de las NU (por ejemplo la política preceptiva sobre Cambio Climático y Sustentabilidad Medioambiental la PNDU, el Marco

para el Manejo de los Ecosistemas de la PNUMA, y los Procedimientos Medioambientales y de Impacto Social de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO por sus siglas en inglés)). Los Principios y Criterios son consistentes con el apoyo preparatorio ofrecido por el Programa UN-REDD (Documento Marco de UN-REDD 2008) y reflejan la Directriz Operativa del Programa específica sobre el tema.

El acuerdo de Cancún proporciona directrices amplias y un marco para salvaguardar y mejorar los múltiples beneficios de REDD+; se deberán desarrollar enfoques nacionales para promover y apoyar a estos.

Los Principios en borrador incluyen tres acerca de temas sociales, uno acerca de la coherencia de la política social y medioambiental, y tres acerca de temas medioambientales. No incluyen criterios de procedimiento tales como monitoreo y reporte. Estos Principios y Criterios asociados se muestran en la Tabla 1. En el Anexo 1, se relaciona a los Principios con el texto relevante en la Decisión de Cancún.

Tabla 1: Principios y Criterios Sociales y Medioambientales Propuestos (versión 2; actualización a la Tabla 1 de UNREDD/PB6/2011/IV/1)

Principio 1 – Cumplir con los estándares de gobernabilidad democrática
Criterio 1 – Garantizar la integridad y transparencia de los sistemas fiduciarios y de manejo de fondos
Criterio 2 – Desarrollar e implementar actividades en forma transparente, responsable, legítima y competente
Criterio 3 – Garantizar la participación total y efectiva de los actores relevantes en el diseño y la implementación de políticas, con especial atención a los grupos más vulnerables y marginalizados
Principio 2 – Respetar y proteger los derechos de los actores relevantes
Criterio 4 – Promover y mejorar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres
Criterio 5 – Obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y de otras comunidades que dependen de los bosques
Criterio 6 – Evitar el reasentamiento involuntario como un resultado de REDD+
Criterio 7 – Respetar y proteger el patrimonio cultural y el saber tradicional
Principio 3 – Promover y mejorar los medios de vida sustentables
Criterio 8 – Garantizar una distribución de beneficios equitativa y transparente entre los actores relevantes
Criterio 9 – Respetar y mejorar el bienestar económico, social y político

<p>Principio 4 – Contribuir con políticas de desarrollo coherentes de reducción del carbono, adaptadas al clima y medioambientalmente apropiadas, consistentes con los compromisos asumidos bajo las convenciones y acuerdos internacionales</p>
<p>Criterio 10 – Garantizar la consistencia con y la contribución a objetivos de políticas climáticas nacionales, incluyendo estrategias de mitigación y adaptación y compromisos internacionales</p>
<p>Criterio 11 – Tratar el riesgo de retrocesos incluyendo los riesgos potenciales a futuro para las reservas forestales de carbono y otros beneficios para garantizar la eficacia y la eficiencia de REDD+</p>
<p>Criterio 12 – Garantizar la consistencia con y la contribución a las estrategias de reducción de pobreza y otros objetivos de desarrollo sustentable nacionales</p>
<p>Criterio 13 – Garantizar la consistencia con y la contribución con la conservación de la biodiversidad nacional, otros objetivos de políticas medioambientales y de manejo de recursos naturales, programas forestales nacionales, y compromisos internacionales</p>
<p>Principio 5 – Proteger los bosques naturales de la degradación o de la conversión a otros usos del terreno, incluyendo las plantaciones forestales</p>
<p>Criterio 14 – Garantizar que las actividades de REDD+ no causan la conversión de los bosques naturales a otros usos del terreno, incluyendo las plantaciones forestales, y hacer que la reducción en la conversión debido a otras causas (por ejemplo agricultura, extracción de madera y leña, desarrollo de infraestructura) sea una prioridad de REDD+</p>
<p>Criterio 15 – Minimizar la degradación de los bosques naturales a causa de las actividades de REDD+, y hacer que la degradación debido a otras causas (por ejemplo agricultura, extracción de madera y leña, desarrollo de infraestructura) sea una prioridad de REDD+</p>
<p>Principio 6 – Mantener y mejorar las múltiples funciones de los bosques para generar beneficios incluyendo la conservación de la biodiversidad y los servicios de ecosistemas</p>
<p>Criterio 16 – Garantizar que la planificación de uso del terreno para REDD+ tenga en cuenta explícitamente los servicios de ecosistemas y conservación de la biodiversidad en relación a los valores de los actores relevantes locales y otros, y las potenciales soluciones de compromiso entre los diferentes beneficios</p>
<p>Criterio 17 – Garantizar que los bosques nuevos y existentes sean manejados para mantener y mejorar los servicios de ecosistemas y la biodiversidad importantes tanto en los contextos locales como nacionales</p>
<p>Principio 7 – Minimizar los impactos adversos indirectos sobre los servicios de ecosistemas y la biodiversidad</p>
<p>Criterio 18 – Minimizar los efectos dañinos sobre las reservas de carbono de los ecosistemas forestales y no forestales que resultan de variaciones en los cambios de cambios en el uso del terreno (incluyendo actividades extractivas)</p>
<p>Criterio 19 – Minimizar los efectos dañinos sobre la biodiversidad y otros servicios de ecosistemas forestales y no forestales que resultan de variaciones en los cambios de cambios en el uso del terreno</p>

(incluyendo actividades extractivas)

Criterio 20 – Minimizar otros aspectos indirectos sobre la biodiversidad, tales como aquellos que resultan de la intensificación del uso del terreno

DRAFT

Glosario

Reservas de carbono: La cantidad de carbono contenida en una “pileta”, o sea una reserva o sistema que tiene la capacidad de acumular o liberar carbono, tales como suelos o biomásas superficiales; también la cantidad total de carbono contenido dentro de las piletas componentes de un ecosistema.
Conversión: El reemplazo del bosque por otros usos del terreno.
Patrimonio cultural: El legado de artefactos físicos y atributos intangibles de un grupo o sociedad que son heredados de generaciones pasadas, mantenidas y la presente y conferidos para el beneficio de las generaciones futuras; ² ; en un contexto REDD+ que incluye especialmente valores culturales asociados con bosques o paisajes específicos.
Degradación: Reducción en la capacidad de un bosque para proporcionar bienes y servicios.
Gobernabilidad Democrática: La gobernabilidad democrática va más allá de la eficiencia de las instituciones y las normas, y apunta a que estas sean justas y estén desarrolladas mediante procesos democráticos en los cuales todas las personas tienen una voz política real. La gobernabilidad democrática enfatiza la legitimidad de procesos y política y promueve el desarrollo humano. <u>"Una Guía para la Práctica de la Gobernabilidad Democrática de PNUD"</u> describe a la gobernabilidad democrática como: <ul style="list-style-type: none">- Fomentar la Participación Inclusiva- Reforzar las Instituciones Responsables y Competentes- Crear una Base Sólida para los Principios Internacionales de Gobernabilidad Democrática La Nota de Práctica de PNUD " <u>Apoyo a Evaluaciones de Gobernabilidad Democrática dirigidas por los Países</u> " identifica cuatro principios de gobernabilidad democrática: <ul style="list-style-type: none">- Responsabilidad- Participación- Transparencia- Legitimidad
Variaciones en los cambios de uso de la tierra: Situación de cambio en el uso de la tierra, como ser conversión a agricultura o pastura, o desarrollo de actividades de infraestructura o extractivas, en un lugar diferente de aquel en el que habría ocurrido en ausencia de una intervención de REDD+.
Bienestar económico, social y político: <i>El bienestar económico</i> está plasmado en el acceso a y en el control seguro sobre los activos materiales y financieros, suelos y territorios, en particular aquellos que son fundamentales para el provecho económico, ingresos, seguridad alimentaria, acceso a los recursos incluyendo agua y madera, oportunidades de empleo y provecho económico. <i>El bienestar social</i> está plasmado por la posición social dentro de la comunidad, redes sociales y oportunidades, y seguridad social. <i>El bienestar político</i> está plasmado por el empoderamiento y la influencia en la toma de decisiones dentro de la comunidad y fuera de esta. Además incluye la libertad de expresar una opinión sin temor a consecuencias negativa.
Equitativo: Que trata en forma equitativa, justa, e imparcial a todos los actores relevantes.
Riesgos fiduciarios y de manejo de riesgos: Riesgos asociados con la transferencia, manejo y distribución de fondos y activos.

² Mesik, J. (2007). Community Foundations – A Tool for Preservation of Cultural Heritage, *World Bank Social Development Notes* <http://siteresources.worldbank.org/INTCHD/Resources/430063-1250192845352/sdn108-CommFoundations-web.pdf>

<p>Bosque: Un área de tierra que abarca más de 0.05 hectáreas con cobertura de copas (o densidad de población equivalente) de más de 10 por ciento con árboles con el potencial de alcanzar una altura mínima de 2-5 metros a su madurez in situ (FRA 2010).</p>
<p>Consentimiento Libre, Previo e Informado (FPIC por sus siglas en inglés) El derecho colectivo a otorgar o negar el consentimiento libre, previo e informado, que aplica a todas las actividades, proyectos, medidas y políticas legislativas o administrativas que ocurren en o impactan a las tierras, territorios, recursos o de otra manera afectan los medios de vida de los pueblos indígenas³. El consentimiento libre, previo e informado está basado en los derechos articulados en la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las NU y luego elaboradas por el Taller Internacional sobre Metodologías con Respecto al Consentimiento Libre, Previo e Informado. Por favor consulte el borrador de las Directrices del Programa UN-REDD para Obtener el Consentimiento Libre, Previo e Informado de los Pueblos Indígenas y Otras Comunidades que Dependen de los Bosques (hyperlink will be inserted when draft is circulated for consultation) para más información.</p>
<p>Participación total y efectiva (de los actores relevantes): Los actores relevantes son aquellos grupos que tienen una participación/interés/derecho en el bosque y aquellos que se verán afectados ya sea negativa o positivamente por las actividades de REDD+. Incluyen a agencias gubernamentales relevantes, usuarios formales e informales del bosque, entidades del sector privado, sociedad civil, pueblos indígenas y otras comunidades que dependen del bosque. Las directrices para su participación total y efectiva es proporcionada por el Programa UN-REDD y las Directrices del Fondo para Reducir las Emisiones de Carbono mediante la Protección de los Bosques (FCPF por sus siglas en inglés) acerca de la Participación de Actores Relevantes en REDD+.</p>
<p>Pueblos indígenas: Los términos "pueblos indígenas", "minorías étnicas indígenas", y "grupos tribales" son utilizados para describir a grupos sociales que comparten características similares, es decir una identidad social y cultural diferente de aquella de los grupos dominantes en la sociedad. Los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Banco Mundial y las leyes internacionales aplican cuatro criterios para diferenciar a los pueblos indígenas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) los pueblos indígenas generalmente viven dentro de (o mantienen lazos con) territorios ancestrales geográficamente distintos; (b) tienden a mantener instituciones sociales, económicas, y políticas distintas dentro de sus territorios; (c) típicamente aspiran a mantenerse cultural, geográfica e institucionalmente diferentes, en lugar de ser asimilarse completamente a la sociedad nacional; y (d) se auto identifican como indígenas o tribales. <p>A pesar de las características comunes, no existe una única definición aceptada de pueblos indígenas que abarque su diversidad como pueblos. La auto identificación como indígena o tribal es generalmente considerada un criterio fundamental para determinar si un grupo es indígena o tribal, algunas veces en combinación con otras variables tales como idioma hablado y ubicación o concentración geográfica.</p>
<p>Cambio indirecto en el uso de la tierra: Situación de cambio en el uso de la tierra, como ser conversión a agricultura o pastura, o desarrollo de actividades de infraestructura o extractivas, en un lugar diferente de aquel en el que habría ocurrido en ausencia de una intervención de REDD+.</p>
<p>Reasentamiento involuntario: El desplazamiento o reubicación sin el consentimiento informado o poder de elección de la persona desplazada, o cuando el consentimiento o poder está siendo ejercitado en ausencia de opciones alternativas razonables.</p>
<p>Cambio en el uso de la tierra: Un cambio en el uso o manejo de la tierra por parte del hombre, el cual puede llevar a un cambio en la cubierta terrestre. La cubierta terrestre y los cambios en el uso de la tierra</p>

³ Resumido de los artículos de UNDRIP enumerados más abajo, en particular el Art 1, 19, 12, 32.

<p>pueden tener un impacto sobre el albedo, la evapotranspiración, las fuentes y sumideros de gases de efecto invernadero, y otras propiedades del sistema climático y podrían así tener un impacto en el clima a nivel local y global.</p>
<p>Reducción de carbono: Los sistemas de reducción de carbono minimizan las emisiones de dióxido de carbono causadas por la actividad del hombre.</p>
<p>Grupos más vulnerables y marginalizados: Grupos de actores relevantes que carecen de activos para contar con medios de vida seguros y/o carecen de influencias sobre los procesos de toma de decisiones.</p>
<p>Funciones múltiples de los bosques: Producción de bienes, protección del suelo y el agua, conservación de la biodiversidad, y provisión de servicios socio-culturales (Definiciones de la FAO).</p>
<p>Ecosistemas naturales: Ecosistemas compuestos principalmente de especies autóctonas, no establecidas mediante la intervención del hombre y con impacto limitado del hombre.</p>
<p>Bosque natural: Un bosque compuesto principalmente de árboles autóctonos no establecidos mediante el plantado y/o sembrado en el proceso de forestación o reforestación.</p>
<p>Otras comunidades que dependen de los bosques: El borrador de las Directrices del Programa UN-REDD para Obtener el Consentimiento Libre, Previo e Informado de los Pueblos Indígenas y Otras Comunidades que Dependen de los Bosques (hyperlink will be inserted when draft is circulated for consultation) amplía el derecho al consentimiento libre, previo e informado a los pueblos indígenas y otras comunidades que dependen de los bosques, definidas de la siguiente manera "Pueblos indígenas, grupos tribales, minorías étnicas y otras comunidades que dependen de los bosques, afectadas directa o indirectamente, tienen el derecho a otorgar o negar su consentimiento, a través de sus propias instituciones representativas y siguiendo sus propios procesos de toma de decisiones, con respecto a actividades, propuestas, medidas legislativas y administrativas, y políticas que pudieran afectar sus tierras, territorios, recursos y medios de vida. Todos los titulares de derechos consuetudinarios y formales deben estar representados en el proceso de toma de decisiones (incluyendo hombres, ancianos, mujeres, jóvenes, niños, personas discapacitadas, y los carenciados)."</p>
<p>Plantación: Bosque/Otra tierra arbolada con especies nativas o introducidas, establecidas mediante el plantado o sembrado (Definiciones de FAO).</p>
<p>Actores relevantes: Los actores relevantes son definidos como aquellos grupos que tienen una participación/interés/derecho en el bosque y aquellos que se verán afectados ya sea negativa o positivamente por las actividades de REDD+. Incluyen a agencias gubernamentales relevantes, usuarios formales e informales del bosque, entidades del sector privado, pueblos indígenas y otras comunidades que dependen del bosque (Programa UN-REDD y Directrices FCPF sobre Participación de Actores Relevantes en REDD+).</p>
<p>Saber tradicional: "...las manifestaciones científicas, tecnológicas y culturales de los [pueblos indígenas], incluyendo recursos humanos y genéticos, semillas, medicamentos, saber acerca de las propiedades de la fauna y de la flora, tradiciones orales, literatura, diseños, deportes y juegos tradicionales y artes visuales y escénicas" (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas).</p>

Anexo 1: Relación de los Principios Propuestos con la Decisión de CMNUCC ECV (actualizada en el Documento 2 de UNREDD/PB5/2010/INF/4)

Principio	Sección relevante del Acuerdo de Cancún , Anexo I
Principio 1 – Cumplir con los estándares de gobernabilidad democrática	<p>2(b) Estructuras nacionales transparentes y efectivas de gobernabilidad de bosques, que tengas en cuenta la legislación y soberanía nacional</p> <p>2(d) La participación total y efectiva de los actores relevantes, en particular, de los pueblos indígenas y de las comunidades locales (...)</p>
Principio 2 – Respetar y proteger los derechos de los actores relevantes	2(c) Respeto por el saber y los derechos de los pueblos indígenas y miembros de las comunidades locales, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales relevantes, las circunstancias y leyes nacionales, y considerando que la Asamblea General ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
Principio 3 – Promover y mejorar los medios de vida sustentables	2 (e) Las acciones que (...) son utilizadas para (...) mejorar otros beneficios sociales y medioambientales (...) Teniendo en cuenta las necesidades para medios de vida sustentables de los pueblos indígenas y las comunidades locales y su independencia de los bosques en la mayoría de los países . .
Principio 4 – Contribuir con políticas de desarrollo coherentes de reducción del carbono, adaptadas al clima y medioambientalmente apropiadas, consistentes con los compromisos asumidos bajo las convenciones y acuerdos internacionales	<p>2(a) Acciones que complementan o que son consistentes con los objetivos de los programas forestales nacionales, y las convenciones y acuerdos internacionales relevantes</p> <p>2(f) Acciones que traten los riesgos de retrocesos</p>
Principio 5 – Proteger los bosques naturales de la degradación o de la conversión a otros usos del terreno, incluyendo las plantaciones forestales	2(e) Acciones que sean consistentes con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, garantizando que las acciones (...) no sean utilizadas para la conversión de los bosques naturales sino que sean utilizadas para incentivar la protección y conservación de los bosques naturales y sus servicios de ecosistemas(...)
Principio 6 – Mantener y mejorar las múltiples funciones de los bosques para generar beneficios incluyendo la conservación de la biodiversidad y los servicios de ecosistemas	<p>2(e) Acciones (...) que incentivan la protección y conservación de los bosques naturales y sus servicios de ecosistemas (...)</p> <p>2(e) Acciones que son (...) utilizadas para (...) mejorar otros beneficios sociales y medioambientales</p>

Principio 7 – Minimizar los impactos adversos indirectos sobre los servicios de ecosistemas y la biodiversidad	2(e) Acciones que son consistentes con la conservación de la ... diversidad biológica... 2(g) Acciones para reducir el desplazamiento de las emisiones
--	--

DRAFT